



Copia del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000330 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **08 NOV 2016**

VISTO:

El Informe N° 006-2016/SAUL G. ESPINOZA CARRILLO, de fecha 25 de Octubre 2016; Informe N° 014-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-JLMR-IS, de fecha 24 de octubre del 2016; Informe N° 081-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, de fecha 24 de Octubre del 2016; Informe N° 61-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-Abg, de fecha 24 de Octubre del 2016; Memorando N° 331-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 19 de Octubre del 2016; Informe N° 97-2016/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 07 de Octubre del 2016; Informe N° 071-2016/GOB. REG. TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, de fecha 05 de Octubre del 2016; Informe N° 010-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-JLMR-IS, de fecha 03 de Octubre del 2016 e Informe N° 62-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-Abg., de fecha 26 de Octubre del 2016; relativos a la modificación del plazo de ejecución del expediente técnico y reestructuración de Presupuesto Analítico del proyecto con código SNIP N° 357264 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DISTRITO PROVINCIA, REGION TUMBES".

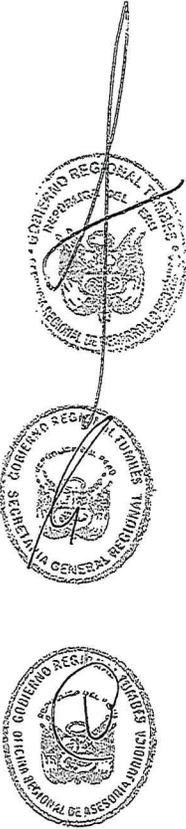
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00191-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 22 de Junio del 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto con Código SNIP 357264 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DISTRITO PROVINCIA, REGION TUMBES" cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Mayo 2016, asciende a la suma de S/. 602,292.73 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 73/100 SOLES), con cargo a la correlativa 0141 fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000199-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 30 de Junio del 2016, se aprueba la modificación del presupuesto analítico, en lo que concierne a específicas de gasto, manteniendo el presupuesto inicial;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000330 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **08 NOV 2016**

Que, el Residente del proyecto mediante el Informe N° 071-2016/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, de fecha 05 de Octubre del 2016, solicita ampliación de plazo y modificación de presupuesto analítico; para luego mediante el Informe N° 081-2016/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-EMC-IR, de fecha 24 de Octubre del 2016, indicar que se trata de modificación de plazo de expediente técnico y reestructuración del presupuesto analítico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DISTRITO Y PROVINCIA REGION TUMBES"; solicitando se modifique el plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios a 180 (CIENTO OCHENTA) días calendarios, conllevando a que el presupuesto analítico sea reestructurado, sin alterar el presupuesto otorgado;

Que, mediante Informe N° 014-2016/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-J-MR-IS, de fecha 24 de Octubre del 2016, el Supervisor del proyecto informa que para la ejecución de la componente del proyecto "Material de Difusión y Promoción del Turismo, Comercio Exterior y Artesanía" (elaboración de 4000 enciclopedias de contenidos turísticos), se suscribió el Contrato N° 018-2016-GOB-REG-TUMBES-GGR-ORA-OLSA, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Merkatio de Comunicaciones SAC, estableciéndose un plazo de ejecución de la prestación de 109 (CIENTO NUEVE) días calendarios, contados a partir del 01 de Septiembre 2016 (suscripción del contrato), culminando el 18 de Diciembre del 2016; presentándose inconsistencia, con el plazo de ejecución del expediente técnico, ameritando modificación en el plazo del expediente técnico asimismo reestructurar el presupuesto analítico ya que el presupuesto analítico consigna clasificadores de gastos que difieren a los del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA);

Que, el Ingeniero proyectista responsable de la elaboración del expediente técnico a través del Informe N° 006-2016/SAUL G. ESPINOZA CARRILLO, de fecha 25 de Octubre del 2016, indica que las metas establecidas en el expediente técnico son la adquisición de 4000 libros y acondicionamiento y equipamiento de las oficinas de DIRCETUR; y que habiéndose suscrito contrato para la elaboración del material bibliográfico, estableciéndose 109 días calendarios, y siendo el horizonte del proyecto de 120 días calendarios venciendo el plazo de ejecución el 31 de octubre del año en curso, opina favorablemente sobre la modificación del plazo de ejecución del expediente técnico; asimismo indica que se debe reestructurar el presupuesto analítico, manteniéndose el monto total del presupuesto inicial; adjuntando el presupuesto analítico reestructurado;

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, ha revisado el expediente organizado por el residente del proyecto, con respeto a la modificación del plazo de ejecución del expediente técnico, así como el presupuesto analítico reestructurado, solicitando se prepare el documento de aprobación, conforme lo indica en el proveído estampado a la vuelta del informe N° 006-2016/SAUL G. ESPINOZA CARRILLO, e fecha 25 Octubre del 2016;

Que, el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dispone que es requisito indispensable para la ejecución de una obra, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva; especificaciones técnicas, planos, metrados,



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000330-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

08 NOV 2016

Tumbes,

presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Y el proyectista es el único responsable ante la Entidad por la calidad del Expediente Técnico, y este no puede ser objeto de modificaciones ya que ello implicaría modificar el contrato. Sin embargo, en el caso que se detecten defectos en el expediente técnico, modificaciones del plazo, adicionales de obra, indicaciones ante absolución de consultas por parte del proyectista o la Entidad y otras acciones que puedan darse, siempre que sean necesarias para el cumplimiento de la finalidad del contrato, podrá modificarse el expediente técnico, debiendo contar con la respectiva justificación y el sustento técnico;

Que, en el presente caso se está solicitando la modificación del plazo de ejecución del expediente técnico de 120 (ciento veinte) días a 180 (ciento ochenta) días calendarios, debido a que el Contrato N° 018-2016-GOB-REG-TUMBES-GGR-ORA-OLSA, celebrado entre el Gobierno Regional Tumbes y la Empresa Merkatío de Comunicaciones SAC, para la confección de material bibliográfico, enciclopedias, de contenidos turísticos para el proyecto materia de la presente resolución se ha establecido un plazo de ejecución de prestación de 109 (ciento nueve) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, es decir el 01 de Septiembre 2016, culminado el 18 de Diciembre 2016; asimismo se ha establecido pagos parciales conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato en mención, como los siguientes:

- 50% a la entrega del Plan de Edición o temario de los dos libros escritos en idioma español
- El 30% a la entrega de los textos en idioma español de los libros y
- El 20% restante contra la entrega física del producto final.

Requiriéndose para estos efectos la presencia del residente del proyecto especialista en la materia así como el equipo técnico, para el cumplimiento de la finalidad del contrato;

Que, el Art. 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/86.01 expresa que durante la fase de inversión un PIP, puede tener modificaciones no sustanciales, como las siguientes: a) Aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; b) el aumento en los metrados; c) el cambio en la tecnología de producción; d) el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; e) el cambio de localización geográfica dentro de la influencia del PIP; f) el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; g) el resultado del proceso de selección y, h) plazo de ejecución; asimismo no podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse como modificaciones sustanciales las siguientes: a) el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; b) el cambio del ámbito de influencia del PIP y c) el cambio en el objetivo del PIP;

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, al respecto ha emitido la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00926-2011/GOB.REG.TUMBES-P, disponiendo en su numeral 8.2.7., segundo párrafo, "que todas las modificaciones que no corresponden a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser coordinadas con el supervisor para



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000330-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

08 NOV 2016

Tumbes,
su aprobación en lo que corresponda, de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra y presentar el informe técnico sustentatorio;

Que, la modificatoria del plazo de ejecución del expediente técnico y la reestructuración del Presupuesto Analítico para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DISTRITO Y PROVINCIA REGION TUMBES"; aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 00191-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 22 de Junio del 2016, están sustentadas a través de los informes técnicos del Residente de Obra, Supervisor del proyecto, y del Ingeniero proyectista, indican que no obedece a una variación técnica del expediente, ya que no altera en lo absoluto lo sustancial del contenido del expediente técnico y además no altera el presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que de conformidad con el Art. 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/86.01, Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00926-2011/GOB.REG.TUMBES-P, debe procederse a la modificación del plazo del expediente técnico y la reestructuración del presupuesto analítico, mediante documento resolutivo pertinente;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION del plazo de ejecución del expediente técnico del proyecto con código SNIP N° 357264, denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DISTRITO Y PROVINCIA REGION TUMBES", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00191-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 22 de Junio del 2016, de 120 (ciento veinte) días calendarios a 180 (ciento ochenta) días calendarios: conforme a la fundamentos a que se contraen los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la reestructuración del presupuesto analítico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DISTRITO Y PROVINCIA REGION TUMBES", aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 00191-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 22 de Junio del 2016; el mismo que no altera el presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quedando redactado conforme al anexo que es parte integral de la presente resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000330-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

08 NOV 2016

ARTICULO TERCERO: APROBAR, el nuevo cronograma de desembolsos mensualizado conforme al nuevo plazo de ejecución por 180 (ciento ochenta) días calendarios, el mismo que forma parte como anexo en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Edwin Garcia Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Copia fiel del Original

Nº
00000930

-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

08 NOV 2016

ANEXO
PRESUPUESTO ANALÍTICO

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DISTRITO-PROVINCIA, REGION TUMBES"

Código	Descripción	UNID.	Cantidad	Nº Meses	P.U.	P. PARCIAL	Total
263	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						4,484.00
263.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	Unidad	1.00		4,484.00	4,484.00	
263.2.1.2	Fotocopiadora	Unidad	1.00		90.00	1,980.00	
263.2.1.2	MOBILIARIO	Unidad	22.00		129.90	1,428.90	
	Silla estacionaria - Oficinas	Unidad	11.00		30.50	4,575.00	
	Sillas giratoria	Unidad	150.00		353.88	353.88	
	Silla plástica	Unidad	1.00		980.00	980.00	
	Silla Gerencial	Unidad	1.00		430.00	3,440.00	
	Escritorio Gerencial	Unidad	8.00		500.00	1,500.00	
	Armarios Melamina (aprox. 1.92cmx0.70cmx0.40cm)	Unidad	3.00		800.00	8,800.00	
	Estantes archivadores de melamina (aprox. 1.92x1.50x0.30)	Unidad	11.00		236.00	472.00	
	Escritorio tipo L (aprox. 1.4x0.8m), cajones con chapa	Unidad	2.00		950.00	2,850.00	
	Pizarra acrílica (aprox. 3x1.20m)	Unidad	3.00		837.80	1,675.60	
	Estante con puertas (aprox. 1.92x1.50x0.40)	Unidad	2.00				
	Pantalla Ecran Retracil de techo o pared	Unidad	2.00				
263.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	Unidad	1.00		4,245.64	4,245.64	4,245.64
	Proyector Multimedia	Unidad	1.00				
263.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	Unidad	5.00		3,518.40	17,592.00	
	Computadora completa con pantalla 18" con estabilizador, teclado, mouse, core i7 -4ta generación 8gb. RAM, un disco duro 1 TB, lector DVD+quemador	Unidad	2.00		3,599.00	7,198.00	
	Lapto c/Procesador Core I7 de 8GB de Ram, HHDD de 1 TB, Tarjeta Grafica de 2GB y Lector DVD + Quemador y conector VGA	Unidad	4.00		764.96	3,059.84	
263.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	Unidad	2.00		470.82	941.64	
	Blue ray	Unidad	2.00		1,899.00	3,798.00	
	TV. LED 48 pulg.	Unidad	2.00		3,327.60	6,655.20	
	Equipo de amplificación (2 cajas BL 15" 700 WATTS, 1 CONSOLA AMPLIF. 800WATTS 8 CANALES)	Unidad	2.00		2,628.23	5,256.46	
	Cámara de video full HD Vixia HF - R72	Unidad	2.00		342.08	684.16	
	Megáfono JO - 50 USB	Unidad	4.00		506.22	2,024.88	
	Microfono inalámbrico JO- 50 USB	Unidad	3.00		6,490.00	19,470.00	19,470.00
263.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	Unidad	3.00		89.90	1,078.80	
263.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Unidad	12.00				
	Estabilizadores de corriente 8 tomas CDP	Unidad	2.00		1,500.00	3,000.00	3,000.00
263.2.9.9.1	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	Unidad	2.00				
	Cámara fotográfica profesional Reflex EOS T51 KIT 18.55MM	Unidad	2.00		4,000.00	84.75	339,000.00
266.1.2.1	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS	Mill	4,000.00		84.75	339,000.00	26,198.40
26.7.16.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	Unidad	1	4	5,500.00	22,000.00	
	Ing. Residente	Global			0.09	2,138.40	
	Essalud	Global			0.08	1,760.00	
	Gastos variables y Ocasionales	Global			300.00	300.00	
	Gratificaciones Fiestas Patrias	Global	1		7,500.00	7,500.00	
26.7.16.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	Global	1		3,100.00	9,300.00	
	Materiales de Oficina	Unidad	3.00		1,650.00	4,950.00	
	Toldo con estructuras metálicas de 10mx4.70x2.40 de alto	Unidad	3.00		1,500.00	1,500.00	
	Toldo con estructura metálica de 6mx3.70mx2.40 alto	Unidad	3.00		1.50	45.00	
	RED PARA INTERNET-DIRCETUR	Unidad	30.00		6.00	90.00	
	Data Switch Automatico de 28 puertos	Unidad	15.00		360.00	360.00	
	Conector RJ 45 Cat 6	Unidad	1.00		5.00	100.00	
	Jack para RJ45 Cat 6	Unidad	20.00		14.00	140.00	
	Cable UTP Cat 6 (Rollo)	Unidad	10.00		300.00	300.00	
	Canaletas de PVC con Cinta Adhesiva 2"	Unidad	1.00				
	Canaletas de PVC para piso	Unidad	1.00				
	Bandeja de Metal para Data Switch de 19"	Unidad	1.00				
26.7.16.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	Unidad	1.00	2.00	5,500.00	11,000.00	
	Ing. Residente	Unidad	1.00	4.33	3,000.00	13,000.00	
	Ing. Supervisor	Unidad	1.00	6.00	2,500.00	15,000.00	
	Asistente Administrativo	Unidad	1.00	6.00	1,500.00	9,000.00	
	Secretaria	Unidad	1.00		1,500.00	1,500.00	
	Mano de Obra calificada para Instalación de Red - DIRCETUR	Global	1.00		3,000.00	3,000.00	
	Liquidacion del Proyecto	Global	1.00		2,000.00	6,000.00	
	Capacitacion	Unidad	3.00		1,440.00	1,440.00	
	Refrigerios (Breaks)	Global	1.00		2,400.00	2,400.00	
	Material Descriptivo (de acuerdo al tema - capacitación)	Global	1.00		39,425.32	39,425.32	
	Servicio Varios	Global	1.00				
268.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	Global	1.00		3,500.00	3,500.00	3,500.00
	Elaboracion Expediente Tecnico	Global	1.00				
TOTAL						602,292.73	



